

INFORME SECRETARIAL. Cereté 26 de agosto de 2021.

Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral radicado 2015-00015, informandole que la parte ejecutante no ha notificado a la parte ejecutada el auto que libra el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE**

Cereté, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicación:	23-162-31-03-002-2015-00015-00
Demandante:	MARCEL COGOLLO HERAZO
Demandado:	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE CERETÉ
Asunto:	ORDENA NOTIFICAR

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que la parte ejecutante no ha cumplido con su carga de notificar el auto de 26 de octubre de 2018 a la parte ejecutada, de manera personal; motivo por el cual, se le requerirá en tal sentido. Para tales efectos, se le conceden 30 días y deberá tener en cuenta las previsiones del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se observa que, mediante auto de 5 de diciembre de 2018, se decretó el embargo de los dineros que no tengan la calidad de embargables que ingresen diariamente por caja en el ente ejecutado, por concepto de traspasos de motos y vehículos, matrículas iniciales de motos y vehículos, inscripciones de prendas y levantamientos de las mismas. Limitándose en la suma de \$60.000.000,00; medida que no se ha cumplido y por lo cual se dispondrá su comunicación inmediata; y se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta decisión, proceda a notificar al ejecutado personalmente del auto de 26 de octubre de 2018; conforme la motivación.

SEGUNDO: Por secretaría; **PROCÉDASE** de inmediato a dar cumplimiento a la orden de embargo del auto de 5 de diciembre de 2018, por lo ya dicho.

TERCERO: Vencido el plazo otorgado en el numeral primero, **VUELVA** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA